

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, con el modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Comisaría General, en horas de diez a doce, durante los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la subasta, estando expuesta el público una copia del pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Comisaría.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—818.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION del Sindicato Nacional del Metal por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso mobiliario y anexos para la decoración de los locales de representación de sus oficinas de la calle de Ferraz, número 44, de Madrid.

El Sindicato Nacional del Metal convoca concurso público para la adquisición de diverso mobiliario y anexos para la decoración de los locales de representación de sus oficinas de la calle de Ferraz, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-económicas se encuentran a disposición de los licitadores a quienes pudiera interesar, en la Administración Delegada del Sindicato Nacional del Metal, Ferraz, 44, todos los días laborables, de diez a trece.

El plazo de terminación de las ofertas finalizará el día 13 del próximo mes de marzo.

Madrid, 21 de febrero de 1963.—El Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva Delegada, Olegario González y García.—848.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arauzo de Miel (Burgos) por la que se anuncian subastas para la enajenación de varios aprovechamientos de resinas.

Con arreglo a las instrucciones comunicadas por el Distrito Forestal y con la reducción de plazo que señala el artículo 19 del Reglamento de contratación tendrán lugar en el salón de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación las siguientes subastas de aprovechamientos de resinas para la campaña del año actual:

A las doce horas de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la de 70.535 pinos a resinar a vida y 14.457 a muerte, en el monte «Grupo Ordenado», números 202, 203 y 204 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 992.740 pesetas y precio índice del 125 por 100.

A las doce treinta del mismo día, la de 36.324 pinos a resinar a vida en el monte «Las Viñas», número 204-A, bajo el tipo de tasación de 461.314,80 pesetas y precio índice del 125 por 100.

A tales subastas podrán acudir cuantos se encuentren en poder del carnet de industrial resinero, sea de la comarca que fuere.

Regirán para tales subastas los pliegos de condiciones publicados por el Distrito Forestal para el año 1963 y las fijadas por la entidad propietaria, con arreglo a la condición 13 de las facultativas de dicho pliego.

Las fianzas provisional y definitiva serán para la primera

el 3 por 100 del tipo de tasación, y para la segunda o definitiva el 6 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para tales subastas.

El rematante tendrá únicamente derecho al aprovechamiento de las mieras recogidas en los potes, pero no a los sarros ni serojas, que serán objeto de aprovechamiento especial aparte.

Todos los gastos y honorarios que conlleven las subastas serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don vecino con certificado de industrial resinero, se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinas del monte titulado número del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente en la campaña de 1963, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número correspondiente al día de de 1963, y «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1963, con sujeción al pliego de condiciones impuesto por el Distrito Forestal de Burgos y por la Entidad Municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Arauzo de Miel, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Gerardo Benito.—842.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Navas de Oro (Sevilla) por la que se anuncia tercera subasta de resinas urgente.

Declaradas desiertas por falta de licitador la primera y segunda subasta de resinas del monte de estos propios número 38 del Catálogo, se anuncia la tercera, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, con la rebaja del 15 por 100 sobre la primera y segunda, quedando establecida de la siguiente forma:

Tasación: 1.119.202,48 pesetas.

Precio índice: 1.399.001,85 pesetas.

Fianza provisional: 33.576,05 pesetas.

Proposiciones, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Tanto este anuncio como los anteriores y posteriores relacionados con esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Características, en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero último, y en el de la provincia número 155, de 26 de diciembre de 1962.

Navas de Oro, a 20 de febrero de 1963.—El Alcalde, M. García Muñoz.—850.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya) por la que se anuncia subasta para adjudicar la concesión administrativa del Servicio Musical para celebración de bailes públicos en la plaza del Generalísimo, de esta villa, durante cinco años.

Objeto.—Concesión administrativa del Servicio Musical para celebración de bailes públicos en la plaza del Generalísimo, de esta villa, durante cinco años.

Tipo de licitación.—Dos millones de pesetas.

Derecho de tanteo.—Se ha reconocido a don Adrián López y don Mario López, individual o solidariamente, si entre su propuesta y la más elevada no existiese diferencia superior a un 10 por 100 (artículos 65 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Fianza provisional.—Cincuenta mil pesetas.

Fianza definitiva.—La que resulte aplicando al máximo los tipos determinados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ambas garantías, como la complementaria, en su caso, se constituirán en la forma determinada por los artículos 75 y 76